

# República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2021032582 DE 4 de Agosto de 2021 Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

#### **CONSIDERANDO**

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: BALON DE DISECCION KII - KII DISSECTING BALLOON APPLIED - BALON DE

DISECCION

MARCA: APPLIED

**REGISTRO SANITARIO NO.:** INVIMA 2021DM-0024016
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): APPLIED MEDICAL RESOURCES CORPORATION CON DOMICILIO EN ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA

FABRICANTE(S): APPLIED MEDICAL RESOURCES CORP CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE

**AMÉRICA** 

IΙΑ

IMPORTADOR(ES): UCIPHARMA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

ACONDICIONADOR(ES): REYNA ROMERO & CIA S. EN C. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.; H&C LOGISTIC

SERVICES S.A.S CON DOMICILIO EN MOSQUERA - CUNDINAMARCA;. ELITE

LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. INVASIVO

TIPO DE DISPOSITIVO

RIESGO:

COMPOSICIÓN:

PARTES QUE COMPONEN EL COMPOSICIÓN CUALITATIVA

PARTES QUE COMPONEN EL DISPOSITIVO MÉDICO	COMPOSICION CUALITATIVA	
CANULA	CO-POLIESTER	
	COLORANTE POLIESTER	
VAINA	POLIESTER - POLIURETANO	
	POLICARBONATO	
TAPA DE SELLO	CO-POLIESTER	
	COLORANTE POLIESTER	
CARCASA DE SELLO	POLICARBONATO	
BOMBA DE MANO	POLIURETANO	
INTRODUCTOR	POLICARBONATO	
ANILLO	EPDM	
	POLIOSPERENO	
PULPA, DB	NATSYN	
PALANCA	HDPE	
	COLORANTE POLIESTER	
GRASA DE SILICONA	GRASA DE SILICONA	
SILICONA FLUIDA	SILICONA FLUIDA	
TUBO DE BOMBA	IBA TERMOPLASTICO	
BOMBA LUER	TERMOPLASTICO	





# República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2021032582 DE 4 de Agosto de 2021 Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

USOS: EL BALON DE DISECCION KII ESTA INDICADO PARA PACIENTES SOMETIDOS A

CIRUGIA LAPAROSCOPICA QUE PRECISEN SEPARACION DE TEJIDO DEL ESPACIO

EXTRAPERITONEAL

PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE UNITARIO

ODOEDVACIONEO

OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS

FAMILIA	CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
Kii Dissecting Balloon Access Systems	C0H11	Kii Dissecting Balloon Access System, Oval
Kii Dissecting Balloon Access Systems	C0H12	Kii Dissecting Balloon Access System, Round

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: EL PRODUCTO SE DEBE ALMACENAR EN UNA ZONA LIMPIA, FRESCA, SECA Y ALEJADA DE GASES QUIMICOS

 VIDA UTIL.:
 3 AÑOS

 EXPEDIENTE NO.:
 20198107

 RADICACIÓN NO.:
 20211035271

 FECHA DE RADICACION.:
 26 02 2021

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

### **COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 4 DE AGOSTO DE 2021 ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ

**DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS**PROYECTO: LEGAL: STORRESS, TÉCNICO: JGILV , REVISÓ:CORDINA\_VARIOSJPACHECO

